

administración local**AYUNTAMIENTOS****PIEDRABUENA**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Modificación ordenanza reguladora de la tasa por servicios de abastecimiento de agua.

En sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2017, se adoptó acuerdo de la aprobación provisional de la modificación del artículo 6) de la ordenanza reguladora de la tasa por servicios de abastecimiento de agua.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de 30 días según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 232 de fecha 5 de diciembre de 2017 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna, en aplicación de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales queda elevado a definitivo el citado acuerdo provisional, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 6º.- Cuota tributaria.

- Derechos de acometida a la red general	50,00
- Fianza de reposición de pavimento	80,00
- Cuota fija por renovación de redes/abonado/trimestre	2,1010
- Conservación de contadores/abonado/trimestre	1,0189
- Cuota por servicio	6,1665
- Por consumo, por metro cúbico:	
- Doméstico:	
- Consumo de 0 m ³ a 30 m ³	0,4668
- Consumo de 31 m ³ a 60 m ³	0,679
- Consumo de más de 60 m ³	1,2519
- Matadero:	
- Consumo de 0 m ³ a 30 m ³	0,2334
- Consumo de 31 m ³ a 60 m ³	0,3394
- Consumo > 60 m ³	0,6258
- Suministro El Alcornocal:	
- A partir de 0 m ³	0,8773
- Industrial:	
- Consumo de 0 m ³ a 60 m ³	0,6790
- Consumo de más de 60 m ³	0,9452
- Industrial diseminado:	
- Consumo de 0 a 100 m ³ diseminado	0,9124
- Consumo de más de 100 m ³ diseminado	1,1564
- Impuesto C.H.G. consumo agua de la Torre de Abraham	0,1696”.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comuni-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

dad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Piedrabuena, a 8 de enero de 2018.- El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

Anuncio número 140

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>